Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

DISPOSICION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ECONOMICO FINANCIERA DISP DGAEF : 41 / 2025

EXPEDIENTE: 1256/2024

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 14/25, relacionada con el servicio de reparación de un ascensor y un montacargas de la Sede Central de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite fue autorizado por Disposición DISP DGAEF: 15/2025.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que se no se obtuvieron ofertas.

Que el Director General de Mantenimiento y Servicios Generales, manifiesta que no necesita realizar de un segundo llamado a contratación.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Universidad ha tomado intervención.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado 1023/01, sustituido por el Artículo 1°) del Decreto P.E.N 1091/2024.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso e) de la Resolución RESHCS-LUJ:353-11, reemplazado por el Articulo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ECONÓMICO FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL DE LUJÁN

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el trámite de la Contratación Directa N° 14/25, relacionada con el servicio de reparación de un ascensor y un montacargas de la Sede Central de esta Universidad, que se tramita por EXPEDIENTE: 1256/2024.-

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR DESIERTA la Contratación Directa N° 14/25, que se tramita por EXPEDIENTE: 1256/2024.-

ARTICULO 3°.- Incorpórese la presente al EEXPEDIENTE: 1256/2024. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 06/03/2025 08:37:30
Cargado por: MARIA ALDANA LEAL RABAN

Sistema: sudocu
Fecha: 06/03/2025 08:54:10
Autorizado por: FACUNDO ROMERO